

Sesion 4.^a extraordinaria en 21 de Octubre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Solicitud de doña Beatriz Ramos, viuda de Claro, en la que pide se conceda una subvencion al colejio «Manuel Antonio Matta», del cual es directora.—Queda designado el señor Silva Cruz para formar parte de la Comision Mista de Presupuestos, en reemplazo del señor Balmaceda.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta, por el término de dos años, un millon de hectáreas de terrenos fiscales de Magallanes i es aprobado.—Se pasa a discutirlo en particular i queda aprobado con lijeras modificaciones.—Se acuerda aplazar la consideracion de los proyectos de lei que conceden suplementos al presupuesto para cuando concurren los señores Ministros del Despacho.—A indicacion del señor Ballesteros, se resuelve pasar a la Comision de Relaciones Exteriores varios pactos i convenciones internacionales i algunos tratados suscritos por los representantes de Chile en la segunda Conferencia Internacional Americana celebrada en Méjico.—Se toma en consideracion el proyecto de lei que renueva por dos años la autorizacion concedida al Presidente de la República, por lei de 1.º de febrero de 1883, para que proceda a vender en pública subasta los terrenos fiscales formados por el malecon de Valparaiso.—El señor Ballesteros pide que este negocio pase a Comision o que se aguarde para discutirlo la presencia del señor Ministro del ramo.—Se acuerda pasar el proyecto a la Comision de Hacienda.—El señor Ballesteros pide que se dirija oficio al señor Ministro de Colonizacion para pedirle que remita al Senado una nómina exacta de los deudores por rematas de terrenos fiscales en el sur, espresando la suma por que se ha rematado cada terreno i el monto de la deuda.—El mismo señor Senador Ballesteros llama la atencion de la Sala a que los señores Ministros de Estado dejan de enviar los datos que se les pide i a veces ni contestan los oficios en que se solicitan esos datos; i recuerda que en dos ocasiones ha pedido ciertos datos indispensables para el estudio del proyecto de lei sobre reforma de sueldos de los empleados públicos, sin que hasta ahora se hayan recibido.—El señor Barros Luco hace presente que en diciembre del año pasado se dirijió, a peticion de Su Señoría, un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que se remitieran los datos referentes a los territorios en litijio que han quedado en

poder de Chile despues del fallo arbitral; como esos datos no han llegado, pide que se reitere el oficio.—Se acuerda renovar el oficio.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que prorroga por dos años la autorizacion que confiere al Presidente de la República el artículo 4.º de la lei número 1,509, de 31 de diciembre de 1901, para acuñar hasta cuatro millones de pesos en moneda de plata de cincuenta i cien centavos de valor, con lei de setecientos milésimos de fino i peso de diez i veinte gramos respectivamente.—Se da por aprobado.—Se pasa a considerar el proyecto de acuerdo, propuesto por la Comision de Gobierno, con motivo de una solicitud presentada por la Municipalidad de Santiago, por el cual el Senado aprueba los acuerdos celebrados por dicha Municipalidad, en sesion de 18 de agosto de 1902, para emitir bonos del ocho por ciento hasta por la suma de ciento sesenta i ocho mil noventa i cinco pesos i del siete por ciento por la suma de cinco mil quinientos ochenta i siete pesos, con el objeto de pagar el valor de terrenos i propiedades adquiridas por la corporacion para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro Santa Lucía, ensanche de la calle de la Compañía, frente a la propiedad de don Joaquin Diaz Besoain i prolongacion de la calle de Gay hasta la calle de Castro.—El señor Bannen hace algunas observaciones acerca de este asunto, cuya discusion propone que se aplaze hasta que se halle presente el señor Ministro del Interior, pudiendo en cambio tratarse del otro proyecto de acuerdo que autoriza a la misma Municipalidad para contratar un empréstito, emitiendo al efecto bonos del ocho por ciento, con el objeto de comprar a don Vicente Balmaceda i a don Estanislao del Canto en las sumas de once mil sesenta i cinco pesos veintidos centavos, i mil cuatrocientos cuarenta pesos, respectivamente, una casa i ciento ochenta metros cuadrados de terreno para la prolongacion de la Avenida Cumming, entre las calles de Huérfanos i Agustinas.—Usan de la palabra los señores Presidente, Silva Ureta, Bannen i Blanco que estima que, como el señor Bannen ha objetado el proyecto en lo relativo al cerro de Santa Lucía, podría despacharse la parte final no objetada i seguir despues con el resto del proyecto.—Por indicacion del señor Barros Luco se toma primeramente en consideracion el proyecto de acuerdo acerca de la prolongacion de la Avenida Cumming, i se da por aprobado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto de acuerdo que se refiere al ensanche de la subida norte del Santa Lucía,

ensanche de la calle de la Compañía al frente de la propiedad de don Joaquín Díaz Besoain i prolongacion de la calle de Gay hasta la calle de Castro. — Usan de la palabra los señores Balmaceda, Ballesteros, Bannen, que insiste en su indicacion de aplazamiento, i Blanco que propone, como lo habia pedido anteriormente, el despacho de la parte no objetada del proyecto i se aplaze la relativa a la compra de propiedades para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro Santa Lucía. — Así se acuerda i queda aprobada la parte del proyecto de acuerdo que se refiere a las calles de la Compañía i de Gay. — Se aprueba la indicacion del señor Bannen para aplazar la consideracion del resto del proyecto hasta que se halle presente el señor Ministro del Interior. — Se pone en discusion jeneral i se da por aprobado, el proyecto de lei que establece que las líneas eléctricas de teléfonos, de alumbrado i demas que tengan por objeto la distribucion de fuerza o energía eléctrica en las poblaciones, sea que estén establecidas o que en adelante se establezcan, se canalizarán subterráneamente, dentro del recinto urbano de las ciudades. — Se deja para una sesion próxima la discusion particular del proyecto. — Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Charme, Eduardo
Correa i Toro, Cárlos
Escobar, Ramon

Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Silva Ureta, Ignacio
Varela, Federico i
Vial, Alejandro

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 3.^a EXTRAORDINARIA DEL 20 DE
OCTUBRE DE 1903

Asistieron los señores Puga Borne, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Charme, Correa i Toro, Errázuriz Urmeneta, Escobar, González, Letelier, Montt, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Ureta, Varela i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del decreto supremo número 1,582, seccion 2.^a de 20 de agosto último, espedido por el Ministerio de Guerra, que llama al servicio para hacer un curso de instruccion en el batallon «Carampangue», durante lo que resta del presente año, en conformidad al decreto reglamentario número 1,570, seccion 2.^a de 31 de diciembre de 1901, al subteniente de reserva don Rojelio Silva Riquelme.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Antes de entrar a la orden del dia, el

señor Balmaceda espuso que por falta de tiempo no le era posible desempeñar el cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos, i que, por lo tanto, hacia renuncia de él.

El señor Charme pidió se oficiara al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, de la solicitud de don Frank Lumley, relativa a la construccion de un ferrocarril trasandino por Tinguiririca.

El señor Barros Luco hizo igual peticion respecto del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, que concede a los señores Ducan Fox i C.^a, permiso para prolongar la línea férrea de Penco hasta Lirquen.

El señor Presidente espresó que se dirijirian los oficios solicitados por los señores Senadores de Colchagua i de Lináres, a nombre de Sus Señorías.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aceptada la renuncia hecha por el señor Balmaceda, del cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos.

El señor Presidente espuso que en la sesion próxima propondria el señor Senador que debe reemplazar en dicha Comision al honorable Senador por Tarapacá.

Entrando en la orden del dia, se puso en segunda discusion el artículo 7.^o del proyecto de lei sobre alcantarillado de Santiago, i el señor Ballesteros propuso que el inciso segundo de dicho artículo, se redactara en estos términos:

«Los edificios en que no se instalare este servicio dentro del plazo señalado, serán mandados cerrar por el alcalde de la Municipalidad.»

Agregó el honorable Senador de Santiago que para el caso de que se quisiera dejara salvo de una manera espresa el derecho de los dueños, lo que Su Señoría no estimaba necesario, proponia, como subsidiaria la siguiente redaccion para el referido inciso segundo:

«Los edificios en que no se instalare este servicio dentro del plazo señalado, serán mandados cerrar por el alcalde; pero los dueños podrán reclamar contra esta medida ante la justicia ordinaria, la cual autorizará la apertura si se probare que por el objeto a que están destinados o por otro motivo, la falta del servicio de des-

gües no perjudica la salubridad de dichos edificios.

El juicio se tramitará breve i sumariamente entre el interesado i el representante de la Municipalidad».

El señor Barros Luco preguntó si, aprobada la indicacion principal del honorable Senador por Santiago, habria derecho para reclamar de la resolucion del alcalde.

El señor Ballesteros contestó que ese derecho existia segun los principios jenerales de jurisprudencia, i que de ello podia dejarse testimonio en el acta.

El señor Reyes espresó que en esa intelijencia Su Señoría aceptaba dicha indicacion.

Votada, en seguida, la indicacion principal del señor Ballesteros, fué aprobada por dieziseis votos contra uno.

El señor Ballesteros pidió se dejara testimonio en el acta de que la opinion respecto de que existe el derecho de reclamar ante la justicia ordinaria de la resolucion del alcalde, no ha tenido contradiccion en el Senado.

Los señores Barros Luco i Reyes espresaron que Sus Señorías habian votado en esa intelijencia dicha indicacion.

El señor Presidente espuso que se dejaria testimonio en el acta de las opiniones de los señores Senadores.

En seguida se dió por aprobado el resto del artículo 7.º

El señor Bannen llamó despues la atencion a los inconvenientes que ofrecia la disposicion contenida en el artículo 12, ya aprobado, segun el cual, dentro de las diez comunas urbanas de Santiago, no podrán fundarse nuevos barrios o poblaciones ni abrirse nuevas calles sin que los dueños ejecuten previamente, de su propia cuenta i sin cargo alguno para la Municipalidad, el alcantarillado de dichas calles, barrios o poblacion, i establezcan los servicios de desagües i agua potable.

Dijo el señor Senador que la poblacion de Santiago se estendia en algunos puntos fuera de esos límites para los cuales iba a dictarse dicha disposicion la cual seria por lo tanto ineficaz i haria que continuase indefinidamente el desarrollo de las construcciones fuera de la parte urbana de la ciudad.

A indicacion del honorable señor Senador, aceptada por unánime asentimiento de la Sala, se acordó reabrir el debate sobre el espresado artículo 12, respecto del cual usaron de la palabra los señores Ballesteros, Reyes, vice-Presidente i Ban-

nen, quien fué de opinion de que el artículo se complementara con alguna disposicion que salvara los inconvenientes apuntados por Su Señoría o bien que se suprimiese.

Habiendo sido apoyada la idea de la supresion del artículo por los señores Ballesteros i Reyes propuso el señor Bannen indicacion en ese sentido, la que fué aprobada por once votos contra seis.

Con esto quedó terminada la discusion del proyecto.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion pendiente en sesion de catorce de julio último del título IV del libro I del Proyecto de Código de Procedimiento Penal, concretándola a los artículos que han sido observados en conformidad al acuerdo de dos de diciembre del año próximo pasado.

El señor Ballesteros usó de la palabra para recordar el motivo capital que ha tenido la Comision para proponer, por intermedio de Su Señoría, las alteraciones relativas a los artículos 89, 90, 92, 93 i la supresion del artículo 91.

Propuso, asimismo, Su Señoría que el rubro de este título IV que dice: «De la policia judicial», se sustituyera por este otro: «De la policia de seguridad.»

Cerrado el debate, se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala, las anteriores indicaciones del señor Ballesteros.

Asimismo se dieron por aprobados los artículos de este mismo título IV que habia observado el señor Walker Martínez i sobre los cuales no ha formulado indicacion este señor Senador.

Considerado el título II del libro II, el señor Ballesteros pidió que en los artículos 105 i 106, observados por Su Señoría, se hicieran las siguientes modificaciones: que en el inciso 2.º del artículo 105 se sustituya la frase que dice: «i los empleados de la policia judicial o de seguridad»; por esta otra: «i los empleados de la policia de seguridad;» i que en el número 2.º del artículo 106 se sustituya igualmente la frase que dice: «Los empleados de la policia judicial o de seguridad», por esta otra: «Los empleados de la policia de seguridad».

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aprobadas las anteriores indicaciones del señor Ballesteros, como asimismo los artículos observados en este mismo título por el señor Walker Marti-

nez i acerca de los cuales no ha formulado indicacion este último señor Senador.

Igualmente se dieron por aprobados los artículos observados por el señor Walker Martínez, en el título III, del libro II i respecto de los cuales no ha formulado indicacion el mismo señor Senador.

Considerado el artículo 283, observado por el señor Ballesteros, pidió este señor Senador que en el encabezamiento del artículo, se sustituyera la frase que dice: «Los agentes de policía judicial o de seguridad», por esta otra: «Los agentes de policía de seguridad».

Con esta modificacion se dió por aprobado el artículo.

El señor Ballesteros espuso, en seguida que retiraba la observacion que habia hecho al título final que lleva por rubro: «De la observancia de este Código.»

Con esto quedó terminada la discusion del Proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Púsose despues en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres mil pesos en la instalacion del Juzgado de Letras de Pisagua.

El señor Balmaceda adujo algunos razonamientos en apoyo de este proyecto, i espresó que estimaba conveniente llamar la atencion del Gobierno a la conveniencia de que se forme un plano de la nueva poblacion de Pisagua.

Cerrado el debate se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres mil pesos en la instalacion del Juzgado de Letras de Pisagua.»

A propuesta del señor Presidente se acordó tramitar los negocios anteriormente despachados sin esperar la aprobacion del acta.

Se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

De una solicitud de doña Beatriz Ramos, v. de Claro, en la que pide una sub-

vencion para el Colejio Manuel Antonio Matta, del cual es directora.

Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Para reemplazar al honorable Senador de Tarapacá, en la Comision Mista de Presupuestos, propongo al honorable Senador de Bio-Bio, señor Silva Cruz.

Si no hai inconveniente, quedará nombrado el señor Silva Cruz.

Acordado.

Ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto de lei sobre venta de terrenos en Magallanes.

El señor PRO-SECRETARIO. Dice así el mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El remate de terrenos fiscales magallánicos que tuvo lugar en marzo último produjo halagadores resultados.

El capital nacional i extranjero afluyó con facilidad a la subasta i el interes que se despertó por adquirir terrenos en el Territorio de Magallanes no ha disminuido.

Para dar impulso vigoroso a la prosperidad de aquel territorio, constituyendo en mayor escala la propiedad particular, creo oportuno proponeros una nueva subasta de terrenos fiscales, que se realizaria en aquellos puntos en que hubiera mas interesados.

Tambien convendria vender los terrenos de cordillera de difícil hijuelacion, en toda la zona de colonizacion.

Las leyes vijentes autorizan al Gobierno para vender esos terrenos en subasta pública; pero en lotes que no excedan de quinientas hectáreas.

Esta cabida es exigua en la cordillera, en donde es preferible buscar límites naturales.

En virtud de esta consideracion, tengo el honor de proponeros, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de

la República para vender en pública subasta, por el término de dos años, un millón de hectáreas de terrenos fiscales de Magallanes.

Las condiciones de la subasta se fijarán en un reglamento especial que dictará el Presidente de la República.

Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonización i de indígenas, en lotes de una cabida superior a quinientas hectáreas.»

Santiago, 10 de junio de 1903.—JERMAN RIESCO.—*Máximo del Campo.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación.

Si ningún señor Senador pide votación, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hubiera inconveniente, entraríamos a considerarlos en particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para vender en pública subasta, por el término de dos años, un millón de hectáreas de terrenos fiscales de Magallanes.

Las condiciones de la subasta se fijarán en un reglamento especial que dictará el Presidente de la República.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Es simplemente para proponer, respecto del inciso primero, una redacción que me parece más correcta. Haría indicación para que ese inciso quedara así:

«Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, para vender en pública subasta un millón de hectáreas de terrenos fiscales de Magallanes.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la modificación propuesta por el honorable Senador de Linares.

Aprobado el artículo en esa forma.

En discusión el artículo 2.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Que dice:

«Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonización i de indígenas, en lotes de una cabida superior a quinientas hectáreas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Según este artículo, la enajenación de los terrenos cordilleranos debe hacerse en lotes mayores de quinientas hectáreas. Como no se fija un límite máximo para las hijuelas, quedaría facultado el Presidente de la República para disponer la enajenación de aquellos terrenos en un solo lote, o en lotes sumamente grandes.

Me parece que sería del caso poner un límite a la cabida de cada lote, así como antes se estableció otro que fué de quinientas hectáreas.

El señor Ministro del ramo no se encuentra en la Sala; i no sé si alguno de los señores Senadores podría dar explicación sobre el particular e indicar hasta qué extensión podrían tener los lotes que se ofrecieran en venta. En todo caso, yo no estaría dispuesto a aprobar el artículo en la forma jenerica en que está concebido; i, si no se propusiera alguna modificación para limitar la cabida de los lotes, pediría que se dejase la discusión del artículo para cuando se encuentre presente el señor Ministro del ramo.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—A mí, lo mismo que al señor Senador de Santiago, me parece indispensable fijar un máxi-

mum a la estension de estas hijuelas. Considero que el límite hasta de quince o de veinte mil hectáreas consultaría la idea del señor Senador i tambien la conveniencia del remate i los intereses del país.

El señor SILVA URETA. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Solo para hacer presente las dificultades que habrá de formar en la cordillera hijuelas de terrenos por hectáreas. Allí no puede hacerse una hijuelacion como las que se practican en el valle central o en la costa. En todo caso, el trabajo sería sumamente dificultoso i de poco o ningun resultado práctico para el fin que se tiene en vista. Lo mejor sería formar lotes encerrados por límites naturales, como los rios o los cordones de cerros, sin necesidad de fijar el número de hectáreas.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—Tengo entendido que este artículo se refiere a los terrenos cordilleranos de la parte sur de la República.

Por el conocimiento que tengo de esa parte del territorio, puedo decir que en aquella rejion la cordillera es mui diferente de la que sigue para el norte. Del paralelo 42 o del 40 para el norte, no hai mas que cajones encerrados entre altas cadenas de montañas; pero de ahí para el sur, la cordillera se bifurca en muchos ramales i en partes casi desaparece, pues los cordones son mui bajos; i no sería difícil, en aquella parte, formar hijuelas proporcionadas, hasta de quinientas hectáreas. De Ñuble para el norte, no podría hacerse así, porque, como digo, no hai mas que profundos cajones i quebradas. Pero para el sur, el aspecto de la cordillera cambia notablemente, encontrándose una serie de vallés, espaciosos relativamente, la mayor parte de oriente a poniente, i algunos de norte a sur, cerrados por cordones de cerros de poca elevacion. I de ahí ha venido la dificultad con que tropezó el árbitro para poder trazar la línea divisoria con la República Argentina, pues se vió obligado a seguir en parte los cordones de cordillera que corren de oriente a poniente, en parte los que van

de norte a sur i en parte los rios, lagos i lagunas.

Yo creo que no habría dificultad para formar hijuelas de quince a veinte mil hectáreas, lo cual sería mas conveniente; porque no es posible aceptar que la cabida de estas hijuelas sea ilimitada, i que aquellos terrenos se enajenaran divididos en dos o tres lotes. De todos modos, señor Presidente, creo que debe fijarse un máximo a la estension de cada lote o hijuela.

El señor VARELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VARELA.—Desearía saber, señor Presidente, si el Gobierno ha enviado alguna comision de ingenieros a esa parte del territorio, a fin de determinar la ubicacion de esos terrenos, dividirlos en lotes i fijar la estension de cada uno de éstos.

Aun cuando se trate de esos terrenos cordilleranos de que habla el artículo en discusion, considero que debe establecerse un máximo para la cabida de cada lote o hijuela, porque no es conveniente, a mi juicio, dejar en una sola mano considerables estensiones de dichos terrenos, o que cualquiera persona interesada pudiera rematarlos todos en uno o dos lotes.

Por esto creo, señor, que hai conveniencia en que una comision de ingenieros recorriera aquellos terrenos con el objeto de determinar la cabida de cada lote dentro del límite o máximo que debe fijarse en esta lei.

El señor SILVA URETA.—Podría decirse en lotes hasta de quince mil hectáreas.

El señor BALLESTEROS.—Si me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Me parece que el inconveniente apuntado por el honorable señor Varela, podría salvarse reemplazando la parte final del artículo por esta otra: «en lotes cuya cabida no sea superior a quince mil hectáreas».

El señor BARROS LUCO.—O veinte mil.

El señor VARELA.—Me parecería mas conveniente que el Gobierno, en vista del informe de los ingenieros, fijara la cabida de cada hijuela, no pudiendo ésta exceder de quince mil hectáreas.

El señor BARROS LUCO.—En aquellos terrenos es mui difícil formar hijuelas de

una estension determinada, por la misma conformacion de ellos, cortados por cordones de cerros, canales i lagos.

El señor VARELA.—Por eso digo que se fije un máximum, que puede ser de quince mil o veinte mil hectáreas.

Iguales dificultades de hijuelacion presentaba una propiedad situada en aquella rejion, de la sucesion de don Francisco Puelma; i, sin embargo, las cuarenta mil hectáreas de que consta han sido divididas en diez hijuelas.

El señor BALLESTEROS.—Para armonizar las opiniones manifestadas por los señores Senadores, me permito proponer que la base «en lotes de una cabida superior a quinientas hectáreas», se sustituya por esta otra: «en lotes cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Va a votarse el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Senador de Santiago señor Ballesteros.

El señor SECRETARIO.—Quedaría así el artículo.

«Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonizacion i de indijenas, en lotes cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningún señor Senador pidiera votacion, daría por aprobado el artículo en esta forma....

Aprobado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ocupan el segundo lugar de la tabla varios proyectos que considero suplementos al presupuesto.

No sé si la Cámara querría tomarlos en consideracion, sin estar presentes en la Sala los señores Ministros de Estado...

El señor SILVA URETA.—Mejor será dejarlas para cuando concurren los señores Ministros.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, quedará así acordado.

Acordado.

Siguen en el orden de la tabla varios pactos i convenciones internacionales.

El señor SILVA URETA.—Hagamos

lo mismo, aplácesmos su consideracion hasta que se halle presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor BALLESTEROS.—¿Qué pactos son esos?

El señor SECRETARIO.—Un tratado de amistad i comercio con el Japon i el Imperio de Persia; convencion telegráfica con la República Arjentina, tratados sobre ejercicio de profesiones liberales con la Arjentina i Nicaragua, etc. i varios pactos firmados por los representantes de Chile en la segunda Conferencia Internacional Americana, celebrado en Méjico.

El señor SAAVEDRA.—¿Están informados por la Comision?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador; ninguno de ellos ha pasado a Comision.

El señor BALLESTEROS.—Lo mejor sería darles este trámite, i así ganaríamos tiempo.

Hago indicacion para que sean enviados a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si le parece al Senado, así se hará.

Pasarán a la Comision de Relaciones Exteriores.

El señor SECRETARIO.—Sigue en la tabla el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre venta de terrenos fiscales formados por el malecon de Valparaiso.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 1.º de febrero de 1888 autorizó al Presidente de la República, por el término de tres años, para enajenar en subasta pública los terrenos fiscales formados en Valparaiso por la construccion del malecon.

En uso de esa autorizacion, renovada por las leyes de 5 de diciembre de 1892 i de 17 de julio de 1896, se han subastado la mayor parte de los indicados terrenos quedando aun algunos lotes que sería conveniente enajenar i cuyo valor se estima aproximadamente en un millon trescientos treinta i cinco mil quinientos dos pesos un centavos.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Renuévase por dos años la autorizacion concedida al Presidente de la República por lei de 1.º de febrero de 1888, para que proceda a vender en pública subasta los terrenos fiscales formados por el malecon de Valparaiso.»

Santiago, a 15 de julio de 1903.—JERMAN RIESCO. — *Manuel Salinas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Me parece indispensable, señor Presidente, que este proyecto pase a Comision o, a lo ménos, que se aguarde la presencia del señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva dar algunas esplicaciones que creo necesarias para poder tratar de este asunto.

El señor Ministro podrá decirnos por qué no se ha procedido al remate de esos terrenos en un trascurso tan largo de tiempo como el que ha mediado desde principios de 1888, en que se concedió a S. E. el Presidente de la República la autorizacion para venderlos en pública subasta. Podrá tambien decirnos Su Señoría si ahora existe en el Gobierno el propósito de enajenarlos dentro de un plazo dado, o si solamente va a renovarse esta autorizacion para que no se haga uso de ella, como ha ocurrido hasta el presente.

Ademas, me parece haber leído en artículos publicados por la prensa diaria que buena parte de esos terrenos fiscales está ocupada por particulares que los han usufructuado i siguen usufructuando sin ningun título i sin pagar al Fisco cánon alguno.

Este es un hecho de suma gravedad, a ser efectivo, i respecto del cual el señor Ministro está en el deber de dar a la Cámara esplicaciones acerca de lo que haya de verdad sobre este particular.

Propongo, pues, señor Presidente, que el proyecto pase a Comision, i allí el señor Ministro de Hacienda podrá dar las esplicaciones del caso.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Va a votarse la indicacion propuesta por el señor Senador de Santiago, para que este proyecto pase a Comision.

Como ningun señor Senador ha hecho observacion en contrario, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Pasará el proyecto a la Comision de Hacienda.

El señor LAZCANO (Presidente).—El proyecto de lei sobre condonacion de intereses penales a los rematantes de terrenos fiscales en el sur, por acuerdo de la Cámara se resolvió aplazar su discusion hasta que se hallara presente en la sala el señor Ministro de Colonizacion; de manera que, aun cuando es el asunto que sigue en el orden de la tabla, habrá que reservar su consideracion hasta una sesion próxima a la que concurra el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Sin perjuicio de que así se haga, convendria adelantar algunos datos de cierta importancia, para cuando esa discusion se verifique.

No ignora la Cámara que se ha publicado de una manera oficial una lista de los deudores morosos, i sabe tambien que, por declaraciones de muchas de esas personas, esa lista es errónea.

Es algo que no se concibe, esto de que se publique oficialmente una nómina de esa naturaleza con errores de tal gravedad; i, por otra parte, hai conveniencia en que el Senado sepa quiénes son los verdaderos deudores morosos por remate de aquellos terrenos i quiénes los que van a ser beneficiados con ese proyecto.

Al efecto, me permito pedir a la Mesa que oficie al señor Ministro de Colonizacion para que envíe a la Cámara una lista completa i exacta de los deudores por remate de terrenos fiscales en el sur, espresando la cantidad por la cual se ha rematado cada uno de esos terrenos i el saldo e intereses que se adeuden, a fin de tenerla presente en la discusion del proyecto.

I a este propósito no sé qué medio podremos tomar para que los señores Ministros envíen los datos que desean obtener

los Senadores, o siquiera contesten los oficios en que se les piden esos datos.

Hace ya mas de un año, pedí que se enviara oficio al señor Ministro de Hacienda para que remitiera algunos datos indispensables para el estudio del proyecto que reforma los sueldos de los empleados públicos. El señor Ministro prometió enviarlos, pero no cumplió su promesa.

A principios de la última lejislatura, esto es, por el mes de junio, renové esta petición. El Ministro de entónces tomó empeño en el asunto i comisionó a la Dirección de Contabilidad para que suministrara esos datos.

Fué a verme un empleado de esa oficina para manifestarme que en la forma en que yo los pedia creia él que era sumamente enredado i dificultoso hacerlo. Le manifesté su error i que se trataba de una cosa clara i sencilla.

A pesar de esto los datos no han llegado hasta la fecha, habiendo trascurrido ya cuatro meses; ni siquiera se ha acusado recibo de la nota enviada al Ministerio.

Entiendo que las notas quedarán en las mesas de los Ministros i de ahí pasarán al archivo.

No sé, pues, qué medio arbitrar para obtener los antecedentes que se solicitan por los Senadores. Pueda ser que el señor Ministro lea en los diarios lo que esto esponeando i tenga la bondad de remitir los datos solicitados.

Ruego, sin embargo, al señor Presidente que tenga a bien dirigir el oficio pidiendo la lista de deudores a que me he referido.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—En ocasion pasada tuve yo el honor de solicitar tambien algunos datos importantes relativos a los territorios en litijio que habian quedado en poder de Chile despues del fallo arbitral.

Como esos datos no han llegado, rogaria igualmente a la Mesa se sirviera solicitarlos del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se pedirán a nombre de Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—Continúa en la tabla el proyecto de lei que prorroga la

autorizacion para acuñar hasta cuatro millones de pesos en moneda de plata.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 1,509, de 31 de diciembre de 1901, autorizó al Presidente de la República para que hiciera acuñar hasta cuatro millones de pesos en moneda de plata de cincuenta i cien centavos de valor, con lei de setecientos milésimos de fino i peso de diez i veinte gramos respectivamente.

En virtud de esa autorizacion, la Casa de Moneda ha acuñado hasta la fecha las siguientes cantidades:

De cien centavos.....	\$	549,382
De cincuenta centavos...		1.011,227 50
I en pasta en labor, hai..		402,340

lo que hace un total de.. \$ 1.692,949 50

quedando, en consecuencia, para completar la cantidad autorizada, la suma de dos millones ochenta i siete mil pesos cincuenta centavos que no será posible acuñar en el plazo fijado en la indicada lei, que vencerá el 31 de diciembre del presente año, debido en gran parte a las dificultades con que se ha tropezado para adquirir, en condiciones favorables, las pastas necesarias.

Por lo espuesto, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI'

Artículo único.—«Prorrógase por dos años la autorizacion que confiere al Presidente de la República el artículo 4.º de la lei número 1,509. de 31 de diciembre de 1901, para acuñar hasta cuatro millones de pesos en moneda de plata de cincuenta i cien centavos de valor, con lei de setecientos milésimos de fino i peso de diez i veinte gramos respectivamente.»

Santiago, 15 de julio de 1903.—JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, daré por aprobado en jeneral i particular el proyecto.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO. Informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Santiago, en solicitud de que se dió cuenta el 27 de agosto de 1902, requirió vuestra autorizacion para hacer las emisiones de bonos con que debe darse cumplimiento a los acuerdos celebrados en sesion de 18 de agosto de 1902, para comprar las siguientes propiedades con los fines que se espresan:

Propiedad de don Manuel Muñoz Beltran, ubicada en la Alameda de las Delicias número 396, necesaria para rectificar la entrada de la calle de Lira, en la suma de quince mil pesos;

Casa de don Vicente Balmaceda en la calle de Huérfanos, en once mil sesenta i cinco pesos veintidos centavos; i ciento ochenta metros cuadrados de terreno de una propiedad contigua perteneciente al señor Estanislao del Canto, en mil cuatrocientos cuarenta pesos, para efectuar a prolongacion de la Avenida Cumming entre las calles de Huérfanos i Agustinas;

Seiscientos noventa i ocho metros cuadrados i cinco decímetros cuadrados de terreno de don Santiago Allendes Cuadra, para prolongar la calle de Gay hasta la de Castro, en la suma de cinco mil quinientos ochenta i siete pesos;

Terrenos cedidos por don Joaquin Díaz Besoain a la vía pública en la calle de Compañía, al lado oriente del Palacio de los Tribunales de Justicia, por la suma de catorce mil quinientos noventa i cinco pesos;

I de las que a continuación se enumeran, destinadas al ensanche i reforma del cerro Santa Lucía:

Propiedad de don Manuel Arriarán.....	\$ 35,000
Propiedad de doña Catalina Villanueva e hijos.....	6,000
Propiedad de don Máximo Latorre.....	30,700
Propiedad de la sucesion de don Raimundo Silva.....	46,000

Propiedad de doña Celestina Ricard de Middleton.....	\$ 3,500
Propiedades de don Alvaro Vila Magallanes.....	33,000

La Comision ha tenido ya el honor de informar respecto de los acuerdos que se refieren a las propiedades necesarias para rectificar la entrada de la calle de Lira i prolongar la Avenida Cumming; de manera que este informe se referirá, únicamente, a los relativos a la compra de los terrenos para la apertura de la calle de Gay; ensanche de la calle de Compañía i reforma de la subida norte del cerro Santa Lucía.

El monto total de estas adquisiciones asciende a ciento setenta i tres mil seiscientos ochenta i dos pesos i su pago ha sido convenido en bonos municipales del ocho por ciento cotizados a la par, con escepcion del que debe hacerse al señor Allendes Cuadra acordado en bonos del siete por ciento estimados igualmente a la par.

De los antecedentes que se acompañan, consta que los acuerdos fueron celebrados con el *quorum* legal; i que las deudas del municipio que ascienden en la actualidad a un millon diezinueve mil quinientos pesos no excederán a la renta que ha tenido en los últimos tres años.

La Ilustre Municipalidad, encargada de cuidar de la policía de comodidad, ornato i recreo, ha creído que cumplirá en gran parte su cometido realizando la idea de despejar i reformar la subida norte del cerro Santa Lucía; i por eso no ha perdido la oportunidad que se le ha presentado de hacer las adquisiciones con este objeto, por valores relativamente moderados. La postergacion de estas compras importará, seguramente, mayores sacrificios.

Asimismo, considera que la apertura de la calle de Gay, consultada en el proyecto de trasformacion de Santiago, se hace en condiciones ventajosas.

En vista de estas razones la Comision cree que podeis acoger favorablemente la solicitud, aprobando el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378 de 14 de setiembre de 1896, aprueba los acuerdos celebrados por la Municipalidad de Santiago, en se-

sion de 18 de agosto de 1902, para emitir bonos del ocho por ciento hasta por la suma de ciento sesenta i ocho mil noventa i cinco pesos i del siete por ciento por la suma de cinco mil quinientos ochenta i siete pesos, con el objeto de pagar el valor de terrenos i propiedades adquiridas por la corporacion para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro de Santa Lucia, ensanche de la calle de la Compania, frente a la propiedad de don Joaquin Diaz Besoain i prolongacion de la calle de Gay hasta la calle de Castro.»

Sala de Comisiones, 14 de enero de 1903.—*F. Puga Borne.—R. Barros Luco.—R. R. Rozas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo propuesto por la Comision.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Veo que se nos han pasado dos informes: uno relativo a la prolongacion de la Avenida Cumming entre las calles de Huérfanos i Agustinas, i el otro sobre adquisicion de varias propiedades para ensanchar la subida norte del cerro de Santa Lucia i pago de terrenos para ensanche de calles.

El señor LAZCANO (Presidente).—Efectivamente, señor Senador; son dos informes distintos.

En este momento está sometido a la consideracion del Senado el segundo. En seguida se tratará del otro.

El señor BANNEN.—Creo prudente que se postergue la consideracion de este asunto hasta que esté presente el señor Ministro del Interior.

Sabida es la situacion financiera por que atraviesa actualmente la Municipalidad de Santiago; es notorio que está ejecutada por sus acreedores, que le han embargado mucha parte de sus rentas. Ultimamente el primer alcalde ha presentado un memorial a esa corporacion, en que solicita un empréstito de novecientos mil pesos con el objeto de pagar las deudas mas urgentes.

Dada esta situacion, no me parece conveniente autorizarla para contratar un nuevo empréstito para adquirir terrenos

que no sean absolutamente necesarios para ensanchar o prolongar algunas calles.

Por esta razon, pediria que se postergase la consideracion de este asunto, con escepcion de lo relativo a la propiedad del señor Diaz Besoain, en la calle de la Compania que ya está ocupada por la vía pública, i se tratara del proyecto referente a la prolongacion de la Avenida Cumming entre Huérfanos i Agustinas. Respecto de ese rasgo dé terreno, que es de poco costo ya se ha celebrado un contrato con los propietarios.

No sucede lo mismo con las otras adquisiciones que quieren hacerse, como la de las casas situadas al lado norte del cerro Santa Lucia, que cuestan mas i cuya compra no me parece tan necesaria ni urgente.

Así es que pediria que se tomara en cuenta solo el proyecto a que acabo de referirme, dejando el otro para cuando esté presente el señor Ministro del Interior.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Pediria Su Señoría que se eliminara por ahora la parte del proyecto que se refiere a la compra de propiedades para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro de Santa Lucia, i que solo se discutiera lo relativo al pago de terrenos en las calles de la Compania i de Gay?

El señor BANNEN.—Que se trate solamente del proyecto referente a la prolongacion de la Avenida Cumming, entre Huérfanos i Agustinas, pues ya hai contratos firmados con los propietarios.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pero razon mas poderosa habria para autorizar la adquisicion del terreno de la calle de la Compania de propiedad del señor Diaz Besoain, que la Municipalidad ha ocupado hace ya dos años i que hasta ahora no ha pagado por falta de fondos.

Ese terreno fué comprado por la Municipalidad en bonos de la corporacion, bonos que no ha podido emitir por falta de la autorizacion correspondiente.

Por eso, eliminado lo relativo a las propiedades del cerro de Santa Lucia, podriamos ocuparnos del resto del proyecto.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Lo mejor seria dejarlo todo para segunda discusion, porque si la Municipalidad no tiene hoy con qué pagar a sus empleados, ni

con qué reparar el adoquinado de las calles que se encuentran intransitables ¿con qué objeto iria a abrir nuevas calles que tampoco podria atender?

Soy de opinion de que mas bien se suspenda por ahora la discusion de este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Va a votarse la indicacion de aplazamiento que ha formulado el señor Senador por Malleco.

El señor ROZAS.—¿Me permite el señor Presidente?...

La indicacion que ha hecho el señor Senador por Malleco es para que se aplazara la consideracion de aquellas espropiaciones que no se han hecho todavía. Pero me parece que Su Señoría no tiene inconveniente para que se traten i aprueben las relativas a la Avenida Cumming, entre Huérfanos i Agustinas, lo mismo que la del terreno de la calle de la Compañía, cedido por el señor Díaz Besoain.

El señor BANNEN.—Porque ya ha hecho uso de esos terrenos la Municipalidad.

El señor LAZCANO (Presidente).—Son dos proyectos distintos los que se hallan sometidos a la resolucion de la Cámara en informes por separados. El que se discute en este momento es el que concede a la Municipalidad de Santiago autorizacion para emitir bonos con el objeto de pagar el valor de los terrenos i propiedades adquiridas para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro Santa Lucía, ensanche de la calle de la Compañía frente a la propiedad del señor Díaz Besoain i prolongacion de la calle de Gay hasta la de Castro.

Yo me habia permitido indicar al honorable Senador por Malleco que, si Su Señoría necesita de la presencia del señor Ministro del Interior para tratar de la adquisicion de propiedades para ensanchar la subida al cerro Santa Lucía, bien podria despacharse la parte del proyecto que se refiere al terreno de la calle de la Compañía, que ya lo ha ocupado la Municipalidad i que no puede escusarse de pagar i el retazo de terreno para prolongar la calle de Gay.

El señor ROZAS.—¿De manera que se discutirían por separado las autorizaciones para el pago de los terrenos ya ocu-

pados por la Municipalidad i el de los que aun no están ocupados?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor. Para las segundas, se esperaria la presencia del señor Ministro del Interior.

El señor SILVA URETA.—Con las esplicaciones dadas por el señor Presidente, no insisto en mi indicacion de aplazamiento para todo el proyecto.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—Las consideraciones que se han hecho valer respecto de la estrechez del erario municipal no son suficientes para que el Senado no adopte un resolucion aprobando los acuerdos celebrados por la Municipalidad para pagar el precio de adquisicion de ciertas propiedades.

La lei de municipalidades exige condiciones mui claras i concretas para acordar la contratacion de empréstitos: éstas son que el acuerdo se haya tomado con el quorum requerido, que haya sido ratificado por las asambleas de electores i que la deuda que se trata de contraer no exceda de las entradas habidas por término medio en los tres últimos años.

Creo que nadie dudará de que la Municipalidad tiene rentas suficientes para satisfacer este compromiso que apenas alcanza a la suma de dieziseis o diecisiete mil pesos al año, compromiso que la Municipalidad ha tomado mui en cuenta para levantar este empréstito, así como tambien lo ha hecho la asamblea de electores. Me parece, además, que la inversion de este dinero está compensada con la seguridad de que se han comprado estas propiedades en un precio mínimo.

Los contratos celebrados para estas compras son contratos *ad referendum*, i no es posible que la Municipalidad siga aprovechando estos terrenos sin pagarlos, i los propietarios sigan tambien esperando indefinidamente que se les pague lo que se les debe.

Si bien es cierto que estos asuntos deben ser estudiados, tambien lo es que no debemos llevar nuestra fiscalizacion mas allá de lo que la ha llevado la ciudad de Santiago, representada por la Municipalidad i por las asambleas de electores. Creo que estamos ejerciendo una tutela superior a la que establece la lei i al interes jeneral.

La ciudad de Santiago, al fin i al cabo, tiene que pagar los terrenos que necesita

para el ensanche i mejoramiento de sus calles, i mientras mas tiempo pase sin hacerse la adquisicion de tales terrenos, mucho mayor precio tendrán despues.

Talvez lo que hoi puede adquirirse por cinco, mañana costaria veinte o mas.

Todos los sitios que hai al rededor del cerro de Santa Lucia, en el tiempo en que el señor Vicuña Mackenna inició los trabajos para convertirlo en un precioso monumento, habrian podido comprarse con unos cuantos miles de pesos; ahora valen ya muchos miles i su valor irá subiendo cada vez mas; de modo que lo que vale hoi doscientos o trescientos mil pesos, habria que pagarlo dentro de algunos años quién sabe si con un millon de pesos.

Por estas consideraciones, creo que el Senado haria obra de cordura i benéfica para la ciudad aprobando estas autorizaciones.

Por lo demas, me parece que seria inútil esperar la presencia del señor Ministro del Interior; porque, naturalmente, diria que no tiene mas antecedentes que los comunicados al Senado por el alcalde de la Municipalidad.

Los antecedentes que conocemos son suficientes para que podamos resolver i, por otra parte, es un acto de justicia para con los propietarios que han hecho contratos de venta *ad referendum* no dejarlos a perpetuidad esperando, sin poder edificar o vender a otro esas propiedades.

Con lo espuesto, i sin oponerme a que se discuta por separado lo referente a las propiedades ya ocupadas por la Municipalidad, pediria que a reglon seguido tratáramos de lo que se relaciona con el ensanche i reforma de la subida norte del cerro de Santa Lucia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—El honorable Senador que deja la palabra ha hecho notar que en el presente caso están garantidos los intereses públicos o del vecindario de Santiago, porque la Municipalidad ha cumplido con los requisitos que señala la lei i que estos empréstitos tienen la aprobacion de las asambleas de electores.

Debó hacer presente a este respecto que

la lei de 14 de setiembre de 1896, suprimió la disposicion que exijia la aprobacion de las asambleas de electores requerida ántes para llevar a cabo la contratacion de estos empréstitos; i que esa garantía se ha sustituido con las precauciones que debe tomar el Senado ántes de prestar su aprobacion a los acuerdos municipales para emitir bonos.

En este caso, es cierto que tenemos un informe de Comision; pero, por lo que conozco, veo que no son suficientes los datos presentados para apreciar si es equitativo el valor que se asigna a las propiedades. Respecto de los terrenos i edificios que están alrededor del cerro Santa Lucia, no hai mas antecedente que la nota del primer alcalde, en que dice que ha convenido con los propietarios en tales i cuales precios, precios que allí se califican de moderados.

Creo que en estos casos deberia exijirse una tasacion de peritos que dé idea exacta i completa del valor de la propiedad que va a adquirirse.

En cuanto al pago de algunos terrenos para la prolongacion de una calle entre las de Huérfanos i Agustinas, no habia hecho oposicion, porque, segun entiendo, esas propiedades han sido tasadas, una en mil cuatrocientos cuarenta pesos i otra en poco mas de doce mil pesos, tasaciones que no pueden ser mui subidas, porque se trata de un regular trecho de terreno que está en buena situacion i que tiene tambien algun edificio.

A algunas de las propiedades que están al pié del cerro Santa Lucia, segun la impresion que tengo i algunos datos, parece que se les hubiera atribuido un valor talvez doble del que en realidad pudieran tener.

Prescindiendo de la situacion difícil en que se encuentra la Municipalidad de Santiago, que no le permite pagar sus deudas, considero que para obtener autorizaciones como éstas, deberia acompañar todos los antecedentes necesarios a fin de que el Senado pueda juzgar sobre la conveniencia del empréstito u operacion que quiere efectuarse. I cuando las municipalidades no presentan los antecedentes necesarios, creo que es deber del Senado pedirlos.

Si no se quisiera postergar el asunto en discusion hasta que esté presente el señor Ministro del Interior, funcionario encargado, hasta cierto punto, de la tucion de los intereses municipales, yo

pediria, subsidiariamente, que el negocio volviera a Comision, a fin de que se tomen los datos necesarios sobre el valor de las propiedades que se quiere adquirir, para lo cual se enviaria una nota a la Municipalidad.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—Con lo espuesto por el honorable Senador que deja la palabra parece que no habria inconveniente en aprobar el proyecto referente al pago de las propiedades de los señores Vicente Balmaceda i Estanislao del Canto.

Parece, entónces, que podria despacharse primero este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—No es ese el proyecto que está en discusion, sino otro distinto.

El señor BARROS LUCO.—Iba a solicitar de Su Señoría que principiáramos por ese, ya que por parte del señor Senador de Malleco parece que no hai inconveniente para despacharlo.

Despues seguiríamos con el otro, que está sometido a alguna dificultad.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente procederemos como acaba de indicar el honorable Senador de Lináres.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el otro informe:

«Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Santiago, en sesion de 19 de agosto de 1902, acordó la apertura de la Avenida Cumming entre las calles de Huérfanos i Agustinas, i, al efecto, aprobó un informe de la Direccion de Obras Municipales en el que propone comprar a don Vicente Balmaceda su propiedad que da frente a la calle de Huérfanos, en la cantidad de once mil sesenta i cinco pesos veintidos centavos; i a don Estanislao del Canto, ciento ochenta metros cuadrados de terreno de una propiedad contigua, por la suma de mil cuatrocientos cuarenta pesos, pagaderos en bonos municipales del ocho por ciento cotizados a la par.

El señor primer alcalde, al solicitar la autorizacion del Senado, con arreglo a la lei de 14 de setiembre de 1896, para emitir los bonos con que ha de darse cumplimiento al acuerdo celebrado por la Municipalidad, acompañando copia del acta de la

sesion correspondiente, en la cual consta que el acuerdo fué tomado por la unanimidad de veinticuatro votos; un estado de las deudas municipales i un detalle de las entradas percibidas por la Municipalidad en los últimos tres años, en los cuales se demuestra que aquellas no exceden a estas últimas; copia del informe de la Comision Escrutadora de Actas de Asambleas Electorales, en que se manifiesta que el acuerdo que motivó la presentacion de que nos ocupamos está comprendido entre los que fueron ratificados el 31 de agosto del año próximo pasado, i tasacion de los terrenos que se desea comprar. Antecedentes con los cuales se acredita que se procede dentro de las prescripciones de la lei de 21 de diciembre de 1891.

La apertura de estas calles ha sido representada como una verdadera necesidad porque une la Avenida Cumming que llega al rio, con la calle de San Miguel que tiene su orijen en la Alameda; de modo que se facilitará el tráfico por esa espaciosa Avenida, privada hasta hoi de comunicacion directa con la Alameda, arteria principal del movimiento de Santiago.

Por estas consideraciones, i por no divisar inconvenientes, la Comision de Gobierno cree que podeis acceder a la solicitud, i, en consecuencia, tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, aprueba el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Santiago en sesion de 19 de agosto de 1902, para contratar un empréstito, emitiendo al efecto bonos del ocho por ciento, con el objeto de comprar a don Vicente Balmaceda i a don Estanislao del Canto en las sumas de once mil sesenta i cinco pesos veintidos centavos, i mil cuatrocientos cuarenta pesos, respectivamente, una casa i ciento ochenta metros cuadrados de terreno para la prolongacion de la Avenida Cumming, entre las calles de Huérfanos i Agustinas.»

Sala de Comisiones, 7 de enero de 1903.
—R. Barros Luco.—F. Puga Borne.—R. R. Rozas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide ésta, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor BALMACEDA.— Salvando mi voto, señor Presidente, pues no votaré.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto de acuerdo propuesto por la Comision, relativo a la emision de bonos para pagar el valor de algunas propiedades en el cerro de Santa Lucia i de dos terrenos para ensanche de calles, conjuntamente con la indicacion de aplazamiento propuesta por el señor Senador de Malleco.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.— Voi solamente a manifestar mi manera de ver acerca de las facultades del Senado para autorizar la contratacion de estos empréstitos.

A mi juicio, el poder municipal autónomo tiene, en virtud de la lei, la facultad de proceder como lo crea conveniente.

Esta facultad está limitada, es cierto, por la lei de setiembre de 1896, que establece la aprobacion previa del Senado para la contratacion de empréstitos municipales; i la misma lei estableció que las municipalidades no podrán levantar empréstitos por una suma superior al monto de sus entradas, en los tres años precedentes.

Pero, la lei, al disponer esto, no dió al Senado la facultad de absorber las del poder municipal, sino que únicamente le confirió la mision de examinar si las municipalidades se mantenian o no dentro del límite legal en la forma indicada para contratar un empréstito; i esto se hizo como una medida precautoria contra los abusos de las municipalidades, i especialmente de las pequeñas comunas, que de otro modo podrian lanzarse a contraer obligaciones sin traba alguna.

De manera que, segun mi modo de pensar, el Senado no tiene derecho para ver si el empréstito de que se trata es conveniente o no para los intereses municipales. Su papel se concreta a examinar si la Municipalidad se mantiene dentro del límite de la renta de los tres últimos años i si ha cumplido con todos los requisitos que la lei exige.

¿Ha cumplido la Municipalidad esta condicion?

¿Está dentro de la lei?

En caso afirmativo, el Senado no tiene mas que conceder su aprobacion al acuerdo municipal.

En este sentido, yo votaré el informe de la Comision, que en uno de sus acápites veo que sustenta las mismas ideas.

El señor BALLESTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.— Únicamente para que no quede sin contestacion lo que acaba de decir el señor Senador de Tarapacá.

Me parece que está Su Señoría en error. A lo ménos, yo pienso de un modo abiertamente contrario a lo que acaba de exponer el honorable Senador.

Me fundo para ello en que la lei de 1895 no ha tenido otro propósito que sustituir la supervijilancia que sobre las municipalidades ejercian las asambleas electorales por igual supervijilancia que debe ser ejercida por el Senado desde que entró en vigor esa lei.

En efecto, el título IX, artículo 85 de la lei de municipalidades, determinaba las condiciones de la contratacion de empréstitos, prescribiendo un *quorum* especial, una mayoría determinada i la ratificacion del acuerdo por las asambleas de electores.

Como estos gastos iban a afectar a la comunidad, a todos los ciudadanos, quiso la lei orgánica de municipalidades que los ciudadanos electores examinaran los antecedentes, i que deliberando sobre la conveniencia de los proyectados empréstitos los aprobaran o nó.

Esta supervijilancia concedida por la lei orgánica a la asamblea de electores, es la que la lei de 14 de setiembre de 1896 ha sustituido por una supervijilancia exactamente igual ejercida por el Senado de la República. Apénas se concebiria que la mas alta corporacion del Estado, como es

la Cámara de Senadores, no tuviera otra mision que la que podria ejercer el ministerio público, como seria el ver si el acuerdo municipal estaba revestido de las solemnidades o condiciones legales.

Comprobar si la Municipalidad se reunió con tal o cual proporción de sus miembros, o si tomó el acuerdo por esta o aquella mayoría, o si se mantiene en sus empréstitos dentro del límite que debe respetar, no son cosas que se encargan al Senado. Si la autorización estribara solo en esos antecedentes, lo natural seria referirla a otra autoridad o funcionario, como el juez de letras, con audiencia del ministerio público o de los defensores públicos.

Nó, señor; la mision del Senado no está limitada a ver si se han cumplido los requisitos legales, sino que se estiende a posecionarse a fondo de los motivos de conveniencia i de utilidad pública que inducen a la contratacion del empréstito.

Este es el papel del Senado, i no puede rebajarse la Cámara hasta el punto que dice el señor Senador de Tarapacá. Esto último no es racional, ni es legal tampoco; pues el punto está perfectamente claro en la lei.

De manera que, respetando el modo de ver del señor Senador de Tarapacá, declaro que estoy muy lejos de pensar como Su Señoría a este respecto. Creo que el Senado está en el derecho, digo mas, está en el deber de examinar la operacion bajo todas sus faces, no prestando su consentimiento sino despues de convencerse de que ella es justa i conveniente al municipio i a los intereses jenerales.

Me parece que esta es la verdadera doctrina, i como no es esta la primera vez que se insinúan ideas como la que ahora ha espresado el señor Senador de Tarapacá, yo deseo que quede constancia de que no todos piensan como Su Señoría i que hai opiniones diametralmente opuestas, con base en la lei i en la razon.

El señor BALMACEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA. — Si la lei de setiembre de 1896 hubiera realmente traspasado a la Cámara de Senadores la funcion que la lei orgánica de municipalidades atribuye a las asambleas de electores en cuanto a la contratacion de empréstitos, talvez tendria razon el señor Senador de Santiago.

Pero, a mi juicio, subsiste la consulta a aquellas asambleas, i lo que ha hecho la lei de 1896, es agregar simplemente un requisito para la aprobacion del empréstito, cual es la autorizacion del Senado, en resguardo de los intereses del municipio.

El señor BALLESTEROS. — Si Su Señoría me permite i quiere evitarse seguir discutiendo sobre una base errada, puede ver la lei de 1896, que espresamente derogó el número 6.º del artículo 86 de la lei orgánica de municipalidades. Ese número 6.º era precisamente el que establecia la aprobacion de la asamblea de electores. Por lo demas, el punto ha sido tratado otras veces aquí.

El señor BALMACEDA. — Con todo, no se destruye el fundamento de la lei de 1896, que fué ampliar los requisitos exigidos para los empréstitos municipales. Se trataba de establecer una precaucion para los intereses públicos, porque al final de cuentas el Estado tendria que responder de las deudas municipales, i de aquí que se diera intervencion al Senado; pero esta intervencion, a mi juicio, no va hasta el punto de rechazar los empréstitos acordados por las municipalidades dentro de las condiciones legales.

Si el Senado pudiera en todo caso negar su aprobacion a los acuerdos de las municipalidades, habria desaparecido la decantada autonomia de estas corporaciones, de este cuarto poder público creado por la lei de diciembre de 1891. Dentro de mi modo de pensar, ojalá que así hubiera sido; pero no creo que ese objeto haya sido tenido en cuenta cuando se dictó la lei de 1896.

El señor BANNEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN. — Yo desearia que el señor pro-Secretario hiciera una relacion de los antecedentes de que viene revestida la peticion de la Municipalidad.

El señor PRO-SECRETARIO. — Antecedentes por separado no hai, señor Senador. La nota de la Alcaldía Municipal trascribe el acta de la sesion celebrada por la Municipalidad en 18 de agosto de 1902, sesion en la cual se dió cuenta i se trató de los contratos *ad-referendum* sobre adquisicion de varias propiedades colindantes con el Cerro Santa Lucía.

Esa acta dice así:

«El señor Intendente espresó que el mejor dinero que podia invertir la I. Municipalidad, era el que destinara a la compra de terrenos que hicieran desaparecer los obstáculos al embellecimiento de la ciudad; i que se presentaba ahora la oportunidad de hacer adquisiciones con este objeto por valores relativamente moderados, adquisiciones que, si mas tarde se quiere realizar, impondrán fuertes desembolsos.

En efecto, Su Señoría con el deseo de que la I. Municipalidad adelante en su tarea de embellecer el cerro de Santa Lucía, ha celebrado con varios propietarios de las casas que rodean la subida norte de dicho paseo, contratos *ad-referendum* con el objeto de que se compren dichas propiedades por precios equitativos, i se pueda construir la subida norte del cerro en condiciones análogas a la subida sur.

Realizado este trabajo, se habrá conseguido satisfacer una necesidad que se tiene mui en cuenta en los países europeos, cual es la de ligar entre sí los paseos principales. La Alameda de las Delicias quedaria unida por medio del cerro Santa Lucía con el Parque Forestal, i éste se comunicaria por la Avenida del Brasil con la Alameda de las Delicias.

Ordenó en seguida que se leyeran los contratos celebrados *ad-referendum* con los señores Manuel Arriarán, Máximo Latorre, Raimundo Silva Cruz, Tomas Middleton, Alvaro Vila Magallanes i con la señora Catalina Villanueva e hijos; i solicitó el acuerdo de la I. Corporacion para ratificar estos contratos.

El señor Novoa aplaudió la feliz iniciativa del señor Intendente para dotar de nuevos paseos a la ciudad i los esfuerzos realizados para obtener, por precios tan equitativos, que los propietarios vendieran los terrenos necesarios para el ensanche de la subida norte del cerro Santa Lucía.

Despues de agradecer al señor Intendente la labor emprendida, le rogó que continuara sin descanso las jestioness que ha emprendido para realizar la apertura de la Avenida del Cementerio.

El señor Arce tambien aplaudió la iniciativa que en este asunto ha tomado el señor Intendente, porque ella se traducirá en un progreso local i porque impedirá que las labores municipales continúen caracterizándose por su esterilidad.

El señor Ramírez felicitó, asimismo, al señor Intendente por sus trabajos.

El señor Intendente agradeció los conceptos con que se habia recibido su proposicion i pidió que la honorable sala prestijara con su aprobacion unánime ante el Senado la compra de la propiedad propuesta.

El señor Escanilla adhirió a las felicitaciones que con tanta justicia habia sido objeto el señor Intendente.

En cuanto a la compra de las propiedades que se necesitan para la subida norte del cerro, espresó que era preciso que el asunto pasara a comision, a fin de estudiarlo en todos sus detalles.

El señor Arce hizo indicacion para que se eximiera del trámite de comision el asunto propuesto por el señor Intendente.

Despues de algunas observaciones de los señores Escanilla, Errázuriz i Arce i del señor Intendente, se aprobó la indicacion del señor Arce quedando el debate cerrado i para votarse el asunto en el momento en que hubiera *quorum* para ello.

«Habiendo veinticuatro señores municipales en la sala, se aprobó, por unanimidad, la siguiente indicacion:

«La Ilustre Municipalidad acuerda comprar para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro Santa Lucía, las propiedades que a continuacion se espresan:

Del señor Manuel Arriarán, ubicada en la calle de la Merced, entre las de Tres Montes i Santa Lucía, formando esquina, por la suma de treinta i cinco mil pesos.

De la señora Catalina Villanueva i sus hijos María Mercedes, Margarita i José Santos Valdes Villanueva, ubicada en la subida norte del cerro Santa Lucía, bajo el número 312, por la suma de seis mil pesos.

Del señor Máximo Latorre, ubicada una en la calle de Santa Lucía número 339, i otra en la calle de Tres Montes número 276 i anexa a la anterior, por la suma de treinta mil pesos.

Del señor Raimundo Silva Cruz, por la sucesion de su señor padre, ubicada en la calle de Santa Lucía número 351, por la suma de cuarenta i seis mil pesos.

Del señor Tomas Middleton, por su esposa la señora Celestina Ricard, propiedad ubicada en la subida norte del cerro Santa Lucía número 302, por la suma de tres mil quinientos pesos.

Del señor Alvaro Vila Magallanes, ubicada una en la calle de Tres Montes número 334 i otra en la calle de Santa Lucía, número 369, por la suma de treinta i tres mil pesos.

El pago de estas propiedades se hará en bonos municipales del ocho por ciento, cotizados a la par.»

Estos acuerdos han sido transmitidos al Senado en la nota de fecha 27 de agosto a la que se acompaña cada uno de los contratos celebrados *ad referendum* por el señor Intendente i los particulares.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Por los antecedentes que se han leído, se ha impuesto el Honorable Senado de que no hai datos para formar un juicio cabal acerca del valor de las propiedades que la Municipalidad se propone adquirir para el embellecimiento del cerro Santa Lucía.

El Senado no conoce mas antecedente sobre este caso que el acta de una sesion de la Municipalidad, en la que se deja constancia de una lluvia de aplausos i de felicitaciones recíprocas entre los señores rejidores, sin que se consigne en ella ningun dato concreto sobre el valor de los terrenos i propiedades que se quiere adquirir. Es digno de notarse que un señor municipal, que talvez no estaba mui entusiasmado con este proyecto de embellecimiento futuro de la ciudad, pidió que pasara el asunto a una comision especial para que informara sobre este particular; indicacion que fué rechazada, i se acordó despachar sobre tabla este asunto.

Estas son las condiciones en que se nos presenta este proyecto que va a gravar de una manera tan considerable los intereses de la Municipalidad de Santiago. No basta la consideracion de que la compra que va a efectuar la Municipalidad contribuirá al ornato de la ciudad, al ensanche de una calle o prolongacion de otras. Es preciso tomar nota de la oportunidad de estos gastos i la situacion en que se encuentra el erario municipal para hacer frente a estos gastos.

Acabo de oír leer en el acta de la sesion municipal que el señor Intendente manifestaba que una de las reformas que pudiera darse a los fondos municipales era la de contribuir al ornato de la ciudad, dando a suponer que en aquel entónces la Municipalidad no se encontraba en la precaria situacion en que hoy realmente se encuentra. Ahora, señor Presidente, todos sabemos cuál es su situacion, que no le permite pagar los servicios mas indispensables de la ciudad.

El señor primer alcalde ha pedido autorizacion a la Municipalidad para contratar un empréstito de ochocientos mil pesos, que tomaria de su cuenta el Estado, a fin de poder pagar las deudas ejecutivas que tiene esa corporacion. Todos sabemos que se le han embargado algunas de sus rentas i algunas de sus propiedades; i, en semejante situacion, me parece que el mismo señor Intendente que propuso ese ensanche de la calle de Breton, reforma de la subida al cerro, no lo propondria ahora.

El dato sobre el valor de las propiedades no figura en parte alguna; no hai mas dato que el convenio celebrado por el Intendente con los propietarios, quiénes, como es de suponerlo, no habrán pedido un precio inferior sino algo superior al que efectivamente podrian valer sus propiedades, ya que se les obliga a venderlas. Este antecedente, por lo tanto, no es bastante para juzgar acerca de la ventaja de esa adquisicion, pues no basta para determinar el precio lejítimo de esas propiedades. Yo creo que es indispensable que se pida a la Municipalidad un plano i tasacion de las propiedades que se trata de adquirir, para juzgar de la conveniencia de su adquisicion, i para no pagar por ellas un precio superior al que realmente tienen. El señor Ministro del Interior, que debe encontrarse presente al tratar de este asunto, i sobre el cual pesa la supervijilancia de la Municipalidad, es quien debe pedir estos datos.

Dejando postergado este asunto para cuando esté presente en la Sala el señor Ministro del Interior, habrá tiempo para que el Ministro pueda adquirir estos datos i para que pueda tomar en cuenta la situacion de la Municipalidad, que es distinta de aquella en que se encontraba cuando se tomó el acuerdo.

Creo que es medida de prudencia que el Senado tome estas precauciones. La mision que la lei da al Senado le impone mayor responsabilidad, i no se limita, como lo ha manifestado el señor Senador por Tarapacá, a ver si se ha llenado el requisito legal de no aceptar un empréstito superior a las entradas de los tres años precedentes. Este no puede ser el papel del Senado. Si la lei le confía esta supervijilancia, es para que la ejerza con pleno conocimiento de los antecedentes, i esto con mayor razon desde que ha entregado al Senado la mision que ántes tenían las asambleas de electores, que

eran los llamados a vijilar los acuerdos municipales como directamente interesados en la conservacion de los dineros fiscales.

Creo que no se procede con prudencia i cordura si se otorga esta autorizacion sin mayores antecedente que los que hasta ahora tenemos a la vista.

Insisto en la peticion que he formulado para que se postergue la consideracion de este acuerdo hasta que el señor Ministro asista al Senado. Con este procedimiento no se perjudicará a nadie; porque, aun dando hoi mismo la autorizacion, la Municipalidad no se encontraria en situacion de adquirir las propiedades.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Cuando hice uso de la palabra la primera vez, me permiti hacer insinuacion para que se aprobaran los acuerdos municipales en la parte que se refiere a la apertura de la Avenida Cumming, al pago de los terrenos cercanos a los Tribunales de Justicia i a la prolongacion de la calle de Gay.

Esta insinuacion o mas bien indicacion no ha merecido observacion alguna, porque no es justo privar a esos propietarios que reciban lo que les corresponde, tanto mas cuanto que la Municipalidad ha ocupado esas propiedades. Aprobando esta parte, continuaríamos despues con la discusion de la que se refiere al ensanche de la subida norte del cerro Santa Lucia.

Yo he manifestado ya mi opinion sobre el particular i he demostrado la conveniencia que hai en que el Senado preste su aprobacion al proyecto de acuerdo formulado por la Comision; pero ya que se manifiestan tantas dudas respecto del valor de las propiedades no tengo inconveniente para que se tomen los esclarecimientos que se crea necesarios i que puede proporcionarnos el señor Ministro de lo Interior, i convengo en que se postergue discusion de esta parte del proyecto hasta que concurra el señor Ministro, aun cuando no sé que luz pueda darnos.

El señor BANNEN.—Puede el señor Presidente pedir las tasaciones a la Municipalidad como es su deber.

El señor BLANCO.—De todas maneras,

el hecho es que hai conveniencia innegable en adquirir cuanto antes esas propiedades, cuyo valor subirá estraordinariamente una vez que se concluya el Parque Forestal.

Insisto, por tanto, en mi indicacion en la parte que se refiere a que se dé por aprobado el proyecto en los puntos no objetados, tanto mas cuanto que el gravámen que impondrá a la Municipalidad es insignificante.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion de aplazamiento hecha por el Honorable Senador de Malleco.

El señor BALMACEDA.—Entiendo que la indicacion propuesta por el honorable señor Blanco, modifica la del señor Senador de Malleco.

El señor BANNEN.—Podria dividirse la votacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Podria darse por aprobada la autorizacion en la parte que no ha merecido observaciones, i se votará el aplazamiento respecto de la otra parte.

Queda aprobada.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion de aplazamiento de la parte que se refiere a las propiedades del cerro de Santa Lucia.

El señor MONTT.—Mejor seria acordar pedir los antecedentes que hacen faltan, porque aplazar no es despachar; en cambio una vez llegados los antecedentes, despacharíamos el negocio.

El señor BANNEN.—Mas regular es que los pida el señor Ministro.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pero no se han precisado los antecedentes que se solicitan.

El señor MONTT.—El honorable Senador de Malleco puede indicarlos.

El señor BANNEN.—Serian la tasacion de las propiedades, los planos o cróquis de las mismas, i la situacion del erario municipal.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como parece que no hai acuerdo, creo que debemos proceder a votar la proposicion que ha formulado el honorable Senador de Malleco.

El señor BALLESTEROS.—La que no significa un aplazamiento indefinido.

El señor SECRETARIO.—Hasta que venga el señor Ministro del Interior.

El señor BALMACEDA.—Mas regular seria que esos antecedentes los pidiera la Comision.

El señor BANNEN.—De eso se tratará cuando esté presente el señor Ministro.

El señor BALMACEDA.—La verdad es que yo me encuentro perplejo para votar.

Votada la indicacion de aplazamiento, fué aprobada por once votos contra cuatro.

El señor BARROS LUCO.—¿La parte aprobada del proyecto se tramitará desde luego?

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podria quedar autorizada la mesa para tramitar todos los negocios despachados en la presente sesion, sin esperar la aprobacion del acta.

Así se hará.

El señor BALLESTEROS.—I para darle forma a la parte aprobada del proyecto de acuerdo.

El señor ROZAS.—I para pedir los antecedentes al Ministro.

El señor SECRETARIO.—Se ha dejado este punto para cuando concurra el señor Ministro del Interior.

El señor ROZAS.—Entónces se demorará mas el asunto.

El señor BANNEN.—No hai, tanta urgencia, señor Senador...

El señor ROZAS.—Hasta que no haya como pagar el valor de esas propiedades...

El señor LAZCANO (Presidente).—Las cantidades están señaladas en el proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 5 de junio de 1903.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las líneas eléctricas de teléfonos, de alumbrado i demas que tengan por objeto la distribucion de fuerza o enerjia eléctrica en la poblaciones, sea que estén establecidas o que en adelante se establezcan, se canalizarán subterráneamente, dentro del recinto urbano de las ciudades, bajo las condiciones que se determinan en la presente lei.

La canalizacion de las líneas existentes

se efectuará dentro del término de dos años.

Se exceptúan de estas disposiciones las líneas destinadas esclusivamente al servicio de tranvías.

Artículo 2.º Las municipalidades podrán autorizar la subsistencia de líneas aéreas i la instalacion de otras nuevas en las ciudades, calles o partes de ellas, donde no existan líneas de traccion eléctrica i siempre que a juicio de estas corporaciones aquellas líneas no constituyan peligro alguno para la seguridad de las personas i de las propiedades.

Artículo 3.º Las líneas eléctricas que en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, estuvieren amparadas con el permiso competente para mantener su instalacion aérea, llevarán en toda la estension urbana, si fuere menester, i en los sitios rurales donde cruzaren con otras líneas, las redes de defensa, o seguridad que prescriban las ordenanzas respectivas.

Artículo 4.º El permiso para ocupar líneas nacionales, destinadas al servicio de empresas eléctricas, corresponde al Presidente de la República.

La concesion de permisos para instalar empresas eléctricas, destinadas al servicio público i la autorizacion para ocupar los bienes municipales con líneas eléctricas de cualquiera especie, corresponderá a los respectivos municipios.

A las mismas autoridades municipales, corresponderá, de acuerdo con lo que dispone el inciso 8.º del artículo 25 de la lei de 22 de diciembre de 1891, la vijilancia de las empresas i líneas eléctricas a que se refiere el inciso que precede, en lo que atañe a las condiciones de seguridad que deben tener las instalaciones i al funcionamiento de las mencionadas empresas eléctricas.

Artículo 5.º Los permisos para instalar o mantener líneas aéreas en las ciudades, solo podrán estenderse hasta diez años i cesarán en el momento en que se establezcan líneas eléctricas de alta potencia, sin perjuicio del derecho de las municipalidades para hacerlos cesar ántes, en conformidad a las facultades que les acuerda la lei orgánica de municipios.

Artículo 6.º Se presume la responsabilidad de empresas de tranvías en casos de accidentes, salvo prueba en contrario.

Artículo 7.º Dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de la promulgacion de esta lei, las empresas de

tranvías eléctricos colocarán en todos los carros que empleen para el tráfico, trompas o rejas salvavidas, conforme a las indicaciones que al respecto se prescriban en el reglamento a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 8.º El Presidente de la República dictará, para el cumplimiento de la presente lei, un reglamento en el cual se determinarán las condiciones a que deberá sujetarse la instalacion i funcionamiento de los servicios eléctricos, a que ella se refiere, i las reglas a que deben ceñirse las municipalidades para el otorgamiento de los permisos.»

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco*, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Como la hora es avanzada i este proyecto en ningun caso podrá despacharse hoy en su totalidad, me parecería mas conveniente postergar su discusion hasta la sesion próxima, dando de esta manera tiempo para que se imprima i para que pueda ser leído por los señores Senadores.

La simple lectura que se ha hecho no es bastante para que podamos retener en la memoria todas las disposiciones del proyecto, mientras que leyéndolo detenidamente podremos formar conciencia cabal de todo lo que en él se establece.

Desde luego, me ha llamado la atencion una de las disposiciones que contiene, la de que de los accidentes eléctricos se presume responsable a la Empresa, salvo prueba en contrario.

La manera de expresar esta idea de responsabilidad por parte de la Empresa, me parece sumamente lata i exajerada, porque

puede comprender la responsabilidad civil i la criminal, i no me parece lógico que de esta manera tan amplia venga a establecerse la responsabilidad criminal, cuando la tendencia de las modernas legislaciones criminales es la de disminuir las presunciones legales de criminalidad.

En cuanto a la responsabilidad civil, es tambien un punto que merece pensarse detenidamente. Talvez leyendo todo el contexto del proyecto, podríamos formarnos una idea cabal de este asunto.

Por eso, haría indicacion para que se suspendiera la discusion del proyecto hasta el lunes próximo, i repartirlo impreso a los señores Senadores antes del lunes.

El señor SECRETARIO.—Está impreso, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Yo creía que no estaba impreso todavía; pero, de todos modos, debe dejarse el asunto para otra sesion, porque es de gravedad e importancia. Entre tanto, podríamos aprobar el proyecto en jeneral....

El señor BARROS LUCO.—Dejando la discusion particular para el lunes.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿La indicacion del señor Senador por Santiago es para que se apruebe desde luego en jeneral?

El señor BALLESTEROS.—Sí, señor; i aprobado en jeneral, pediría que la discusion particular se dejara para otra sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

I si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.